

El Padrón municipal

Ana Jurado Jiménez
Unidad del Padrón. INE

El Padrón municipal es el registro administrativo en el que constan todos los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Su formación, gestión y custodia corresponde a cada uno de los más de 8.000 ayuntamientos existentes.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.

Los datos obligatorios que contiene el Padrón municipal se establecen por Ley y son nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya.

La *gestión y actualización* del Padrón está regulada por una ley específica, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Además, en lo que respecta al *uso y cesión con efecto administrativo y al uso y cesión con efecto estadístico*, han de tenerse en cuenta, respectivamente, la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP).

La gestión mensual del Padrón: funciones que el INE debe llevar a cabo

En el año 1996, se modificó la Ley de Bases estableciéndose como novedad fundamental la informatización por parte de los ayuntamientos de todos los Padrones y el envío mensual al INE de las variaciones para que este Organismo lleve a cabo la coordinación de todos ellos entre sí y con el Padrón de Españoles Residentes en el extranjero para, de esta forma, evitar duplicidades y obtener anualmente las cifras de población resultantes de su revisión a 1 de enero que se declaran oficiales por el Gobierno.

Asimismo, otra novedad es que los ayuntamientos deben incorporar en su Padrón no sólo las variaciones provenientes de las declaraciones de los vecinos, sino también las comunicaciones de los organismos competentes por razón de la materia, que canaliza el INE, así como las incidencias que el INE envía mensualmente como resultado de la coordinación.

Para llevar a cabo esta coordinación, el INE debe formar y mantener una base de datos nacional mediante:

- El procesamiento informático de las variaciones mensuales que remiten los ayuntamientos: 1.100.000 variaciones al mes de media.
- Procesamiento y contraste con la información procedente de otros Registros administrativos: Registro civil: 70.000, Ministerio del Interior (DNI y IDEX: 650.000), PERE: 15.000 comprobaciones al mes.
- Devolución mensual en soporte informático a cada ayuntamiento de errores e incidencias: 700.000.

La actualización requiere además el tratamiento manual de 100.000 movimientos al mes. La fase informática y la manual han de llevarse a cabo en el plazo de 7-10 días pues debe devolverse a los ayuntamientos en el mismo mes. Desde hace años está habilitado un sistema WEB a los ayuntamientos para facilitar el intercambio de datos.

Para poder efectuar la coordinación de los padrones resulta imprescindible que los datos personales de los ciudadanos coincidan con los que mantienen los ayuntamientos, así como guardar información de porqué un determinado registro enviado por el ayuntamiento no ha entrado en la base o, si presenta una incidencia, cual es. Es decir, el INE no puede modificar directamente en su base padronal ningún dato que no haya sido modificado previamente por el ayuntamiento, aún cuando pudiera conocer el dato correcto como resultado de la comunicación de otras fuentes.

“ La base padronal del INE no es una agregación de los Padrones municipales pero requiere mantener los datos de origen recibidos de los ayuntamientos ”

Asimismo, la gestión necesita el establecimiento de normas técnicas y aclaraciones de las cuestiones de índole legal que es una de las tareas encomendadas al Consejo de Empadronamiento, Órgano colegiado de colaboración, del que forma par-

te los ayuntamientos a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Ministerio de Política Territorial (MPT) y el Ministerio de Asuntos Exteriores. La Presidencia y Secretaría del Consejo están en el INE.

Las cifras oficiales de población

El Padrón es un registro administrativo, no una operación estadística y las modificaciones a incorporar únicamente pueden llevarse a cabo mediante procedimientos normativos aprobados. Además, la trascendencia que las cifras oficiales tienen para los ayuntamientos, en asuntos tan importantes como su participación en los Presupuestos Generales del Estado, hace que las mismas no se obtengan como mero recuento del registro, sino que hay que dar audiencia a los ayuntamientos. Para ello, se ha habilitado un procedimiento de contraste en diferentes fases de ficheros nominativos, informe del Consejo de Empadronamiento...

Si un ayuntamiento no está de acuerdo con la cifra o ha tenido problemas en la gestión mensual, debe aprovechar la fase de alegaciones del procedimiento de obtención de las cifras oficiales para el envío de la información que no hubiera remitido a lo largo del año.

“ **El proceso de obtención de las cifras consta de varias fases y fundamentalmente, se basa en contrastes de ficheros** ”

Para obtener la propuesta de cifras es preciso guardar información de todos los registros enviados por los ayuntamientos, hayan entrado o no en la base de coordinación del INE, y también de cuándo se han recibido y de los posibles errores o incidencias que presenten.

Las distintas fases que hay que llevar a cabo en el procedimiento de obtención de las cifras de población implican que, y a pesar de lo ajustado de los plazos establecidos normativamente, las cifras referidas a 1 de enero de cada año no están disponibles hasta finales del año de referencia. Estas cifras son declaradas oficiales por el Gobierno mediante Real Decreto.

La cesión de los datos del Padrón a otras Administraciones Públicas

A diferencia del resto de ficheros de datos procedentes de registros administrativos que el INE posee y mantiene para uso estadístico, cuya cesión se basa en las premisas establecidas

por la Ley de la Función Estadística que impiden la cesión del dato individual no anonimizado, la Ley de Bases de Régimen Local que regula el Padrón establecen su cesión a otras Administraciones Públicas que lo soliciten, sin consentimiento previo del afectado, para el ejercicio de sus competencias y en asuntos en que la residencia y el domicilio sean datos relevantes. Las condiciones en que puede llevarse a cabo esta cesión están sujetas a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, correspondiendo a la Agencia de Protección de Datos velar por su cumplimiento.

Según los criterios de la Agencia, en contadas ocasiones puede cederse el fichero completo o parte de éste, debiendo atenderse la mayoría de las peticiones mediante la búsqueda y obtención del domicilio de las personas que facilite el Organismo solicitante.

Un caso especial del uso de Padrón previsto por la legislación es para la formación y actualización del Censo Electoral que corresponde a la Oficina del Censo Electoral adscrita al INE.

El Padrón y su uso estadístico

La base padronal del INE constituye, en realidad, un registro nacional de población que contiene toda la población residente en España, que se actualiza con carácter mensual, permitiendo, además de obtener las cifras oficiales de población a nivel municipal e inferior al municipal, disponer de información relativa al lugar de residencia, sexo, edad, nacionalidad y lugar nacimiento y los flujos migratorios interiores y exteriores de la población. Pocos países en el mundo disponen de registros similares, con la población exhaustiva y actualizada residente en el país, salvo cuando realizan los censos de población y que permite además disponer de flujos migratorios permanentemente actualizados.

Son varias las operaciones incluidas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) que se derivan directamente del fichero padronal del INE, entre las que podemos citar: la revisión del Padrón municipal, la explotación estadística del Padrón, la relación de unidades poblacionales y su población y la Estadística de Variaciones Residenciales.

Asimismo, constituye un directorio actualizado para las encuestas demográficas, ha sido la base de los censos 2001, del nuevo proyecto Estudio Demográfico Longitudinal y es la principal fuente de información para la obtención de las estimaciones de población actuales.

Para saber más...

– IDA_Padrón:

<https://idapadron.ine.es/ape403expl/inicio.menu>

– INE. Cifras Población:

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_cifraspob.htm